

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 3539 y 3540/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Adrián Gonzalo STACUL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Medios de Enlace, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 3539 y 3540/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

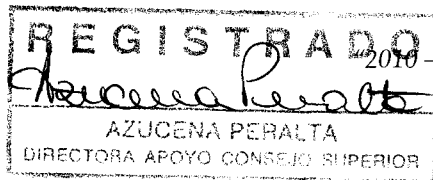
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 3539 y 3540/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado de la asignatura



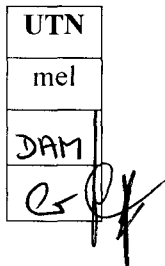
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Medios de Enlace, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sistemas de Comunicaciones, al alumno Adrián Gonzalo STACUL, Legajo N° 113886, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2003 y 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 919/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior